

## ACUERDO

No. 02

24 de febrero de 2015

### **POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO.**

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

### **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la sentencia C-220 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el Estatuto General de la Universidad se delegó en el CONSEJO SUPERIOR la función de aprobar el presupuesto y los traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas (gastos de personal, gastos generales, transferencias, gastos de operación comercial, inversiones).

Que en el Estatuto Presupuestal de la Universidad en su artículo 26 "MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO" estipula "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias.

Que el Acuerdo No. 31 del 21 de noviembre de 2014, por medio del cual se determina el presupuesto de rentas y gastos de la Universidad Tecnológica de Pereira para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, se contempló recursos de transferencia para funcionamiento por parte de la Nación por OCHENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS (\$80.269.458.290) M/cte.

Que el Decreto de liquidación No. 2710 del 26 de diciembre de 2014 por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia 2015, contempla la suma de OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS (\$82.656.958.290), de los cuales MIL SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$1.075.000.000) M/cte corresponden a los ajustes realizados para la concurrencia pasivo pensional a través del Acuerdo No. 01 del 24 de febrero de 2015.

Que de acuerdo con lo anterior, queda pendiente adicionar al presupuesto de la vigencia 2015, la suma de MIL TRESCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.312.500.000) M/cte

Que en el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) se tienen contemplados proyectos establecidos por la Rectoría para el fortalecimiento del Observatorio Central, proyectos de investigación, formación docente a través de la capacitación postgraduada, plan de inversiones de infraestructura, entre otros.

Que se requiere el acto administrativo que autorice las modificaciones al presupuesto de la Universidad Tecnológica de Pereira para la vigencia 2015, por efecto de los ajustes en el Decreto de liquidación de Presupuesto No. 2710/14 que permiten el fortalecimiento de los proyectos mencionados.

En consecuencia,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar en el presupuesto de ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira, los siguientes aportes de la Nación como transferencia para funcionamiento de acuerdo con el Decreto de liquidación de presupuesto No. 2710 de 2014 para la presente vigencia:

NIVEL	DETALLE	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN	APROPIACIÓN FINAL
4 0 0 0	<b>II- APORTES DE LA NACION</b>	<b>85,579,207,771</b>	<b>1,312,500,000</b>	<b>86,891,707,771</b>
4 1 0 0	Transferencia para funcionamiento	81,344,458,290	1,312,500,000	82,656,958,290
4 2 0 0	Servicio de la deuda pública	0	0	0
4 4 0 0	Concurrencia Nación pasivo pensional	1,500,000,000	0	1,500,000,000
4 3 0 0	Transferencia para inversión	2,734,749,481	0	2,734,749,481
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS</b>		<b>85,579,207,771</b>	<b>1,312,500,000</b>	<b>86,891,707,771</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Adicionar al Presupuesto de Gastos de la Universidad Tecnológica de Pereira, los siguientes Recursos de la Nación para la presente vigencia:

Cuenta	Subcuenta	Objeto del Gasto	Ordinal	Subordinal	DETALLE	APROPIACIÓN INICIAL TRANSFERENCIA RECURSOS DE LA NACION	ADICIÓN TRANSFERENCIA RECURSOS DE LA NACION	APROPIACIÓN FINAL TRANSFERENCIA RECURSOS DE LA NACION
1					<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>0</b>	<b>1,171,600,000</b>	<b>1,171,600,000</b>
1	0	2			SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	0	1,171,600,000	1,171,600,000
1	0	2	12		HONORARIOS	0	1,171,600,000	1,171,600,000
2					<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>2,006,118,800</b>	<b>140,900,000</b>	<b>2,147,018,800</b>
2	0	4	0		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	2,006,118,800	140,900,000	2,147,018,800
2	0	4	0	4	MATERIALES Y SUMINISTROS	652,108,000	44,000,000	696,108,000
2	0	4	0	7	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	0	18,000,000	18,000,000
2	0	4	0	11	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	360,915,300	13,600,000	374,515,300
2	0	4	21	1	CAPACITACIÓN DE PERSONAL	993,095,500	65,300,000	1,058,395,500
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>						<b>2,006,118,800</b>	<b>1,312,500,000</b>	<b>3,318,618,800</b>

**ARTICULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Pereira hoy 24 de febrero de 2015

  
**CARLOS LUGO SILVA**  
Presidente

  
**LILIANA ARDILA GOMEZ**  
Secretaria General

Elaboró: *Angela María Narvéez Hincapié* – Profesional Vicerrectoría Administrativa  
Revisó: *Luz Dary Sepúlveda* – Jefe Sección de Presupuesto y Contabilidad  
Visto Bueno: *Fernando Noreña Jaramillo* – Vicerrector Administrativo